



VILLA GESELL MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

Nº 1079 - 7 de DICIEMBRE de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3609

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

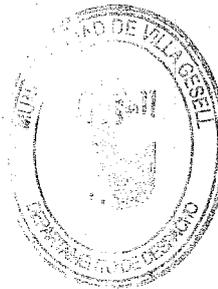
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD N°</u>
PEDEMONTE, Agustina	4495	42.619.853

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPJA Gustavo Víctor Prioc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3608

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6389 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CTVS (\$ 3.18.098,80);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 008/18, para la "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES DESTINADOS A LAS DIFERENTES AREAS Y DEPENDENCIAS AFECTADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS PERIFERICOS DE SALUD" siendo su apertura el día once (11) de enero de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 16.06.00 Servicios Asistenciales.....\$ 3.018.098,80

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día nueve (9) de enero de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3607

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6241, letra

R, año 2018, iniciado por el Señor RUIZ, Federico y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la Ciudad de Mar del Plata del equipo de fútbol Categoría 2008 del Club Atlético Villa Gesell;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor RUIZ, Federico por la ----- suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: DEPORTES Y RECREACION: 16.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3606

Villa Gesell, 07 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-728, letra L, año 2018, iniciado por la Señora LANSAQUE, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LANSAQUE, Carla por la ----- suma de PESOS UN MIL OCHENTA (S 1.080), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3605

Villa Gesell,

07 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6205, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Obras Particulares;

CONSIDERANDO:

Que se creó el programa "MI LOTE", aprobado por Ordenanza 2651, con el fin de generar suelo urbano para ser adjudicado a Familias residentes en el Partido de Villa Gesell, con el objeto de construir una vivienda única y permanente, en ese contexto se procedió a licitar lotes y ejecutar la infraestructura correspondiente;

Que según lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal Impositiva 2156/08 en su Artículo 248º determina el valor de los derechos de construcción que debe pagar una obra nueva en el Partido de Villa Gesell e indica que las obras de Interés Social menores a 70 m2 no abonaran tales Derechos ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL las construcciones a -----
-----realizarse en el marco del programa "MI LOTE" a favor de los siguientes adjudicatarios:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL		
Talpone, Georgina Melisa	VI H	1c	5
Montenegro, Pedro	VI H	1c	6
Pezzali, Jorge Martín	VI H	1c	1
Caceres, Alicia Z.	VI H	1c	4
Farías, Laura Verónica	VI H	1c	3
Oviedo, Lorena	VI H	1c	2
De La Pera Ibañez, Noelia	VI H	1b	15
Romay, Sergio	VI H	1b	16
Agüero, Marcela Alejandra	VI H	1b	17
Merlo, Laura	VI H	1b	18
Ayala, Fernanda	VI H	1b	19
Palavecino, Sergio Daniel	VI H	1b	20
Juarez, Flavia	VI H	1b	21
Robles, Yanina	VI H	1b	22
Ocampo, Hernan Alberto	VI H	1b	23
Sanchez, Norma	VI H	1b	24
Orfali, Carlos Adrián	VI H	1b	1
Cuesta, Gustavo Arnaldo	VI H	1b	2
Iriart, María Sol	VI H	1b	3
Rodera, Alberto	VI H	1b	4
Felli, John	VI H	1b	5
Ayala, Cecilia M.	VI H	1b	6
Reynoso, Elba	VI H	1b	7
Coronel, Norma Mabel	VI H	1b	8
Astudillo, Eva María	VI H	1b	9
García, Victoria	VI H	1b	10
Martin, Adriana	VI H	1b	11

Rodriguez, Javier	VI H	1b	12
Schenfeld, Gonzalo	VI H	1b	13
Silva Villalba, José Adrián	VI H	1b	14
Martínez, Macarena	VI H	2d	13
Saldivar, Carolina Beatriz	VI H	2d	14
Martínez, Rosa Edith	VI H	2d	1
Cisnero, Alejandra	VI H	2d	12
Caceres, Evelina Graciela	VI H	2d	2
Monzoni, Gabriela	VI H	2d	11
Escobar, Sergio Alberto	VI H	2d	3
Andrioletti, Carlos A.	VI H	2d	10
Segundo, Claudia	VI H	2d	4
Fleitas, Blanca Beatriz	VI H	2d	9
Vera, Esther Noemí	VI H	2d	5
Sosa, Horacio	VI H	2d	8
Falabella, Mirian Alejandra	VI H	2d	7
Teuly Bonadeo, Alejandro	VI H	2d	6
Bernárdez, Gustavo	VI H	2b	15
Bordón, Asunción N.	VI H	2b	16
Espinoza, Patricia	VI H	2b	17
Malfatti, Luis Alberto	VI H	2b	18
Leguizamón, Juan Esteban	VI H	2b	19
Sanchez, Valeria	VI H	2b	20
Traverso, Darío Julian	VI H	2b	21
Medina, Celeste Rocío	VI H	2b	22
Ibaños Viglietti, Alan Nicolás	VI H	2b	23
Pedicic, Silvia Carolina	VI H	2b	24
Radio, Carla	VI H	2b	1
Gimenez, Anabella Eliana	VI H	2b	2
Echegaray, Tamara S.	VI H	2b	3
Aman, Jorge Luis	VI H	2b	4
Ortiz, Cecilia	VI H	2b	5
Caro, Carlos Alberto	VI H	2b	6
Moya, Yésica	VI H	2b	7
Torres, Elba del Rosario	VI H	2b	8
Benitez, Amelia	VI H	2b	9
Spares, Emilce Beatriz	VI H	2b	10
Viera, Fabián	VI H	2b	11
Mathews, Marcela	VI H	2b	12
Figola, Franco Joel	VI H	2b	13
Larre, Antonella	VI H	2b	14
Corbo, Yanel	VI H	2c	15
Slipak, Raúl	VI H	2c	16
Campopiano, Gabriela	VI H	2c	17
Tejera, Claudio	VI H	2c	18
Tisera, Luis	VI H	2c	19
Mendez, Paola	VI H	2c	20
Cantero, Gisela	VI H	2c	21
Acosta, Enzo	VI H	2c	22
Ferreya Araujo, Claudia Alejandra	VI H	2c	23
Fernández, Marcelo	VI H	2c	24
Giorgetti, Hugo Marcelo	VI H	2c	1
Ruiz Díaz, Élide	VI H	2c	2

Rodríguez, Claudia Carolina	VI H	2c	3
Stigliano, Natalia Elizabeth	VI H	2c	4
Castro García Lizama, María Marcela	VI H	2c	5
Godoy, Cristina	VI H	2c	6
Behotas, Ramiro Leonardo	VI H	2c	7
Suarez, Eduardo Fabián	VI H	2c	8
Palma Leniz, Katerine	VI H	2c	9
Altamirano, Yanina	VI H	2c	10
Garcilazo, Eliana	VI H	2c	11
Gomez, Gisela Cintia Sabrina	VI H	2c	12
Soto, Natalia Mabel	VI H	2c	13
Rojas, Nelba Elizabeth	VI H	2c	14
Oliva, Lorena	VI H	3c	5
Romay, Daiana Beatriz	VI H	3c	6
Santos, Juliana Ayelén	VI H	3c	1
García Remo, Matías	VI H	3c	4
Zalazar, Gisela	VI H	3c	3
Rojas, Melisa Marisol	VI H	3c	2
Fattorini, Verónica	VI H	3b	15
Sabelli, Blanca	VI H	3b	16
Ibañez, Walter	VI H	3b	17
Soares, Guillermo Alberto	VI H	3b	18
Ongaro, Cintia	VI H	3b	19
Migoya, Lucas	VI H	3b	20
Tula, Karina	VI H	3b	21
Torres, Mariana	VI H	3b	22
Monzón, Irma Noemi	VI H	3b	23
Tisera, Gastón Marcelo	VI H	3b	24
Morcillo, Ana	VI H	3b	1
Ingas, Lilian María Fernanda	VI H	3b	2
Villanueva, Lidia Beatriz	VI H	3b	3
Duarte, Yesica	VI H	3b	4
Alleva, Martín Gabriel	VI H	3b	5
Berchot, Karina	VI H	3b	6
Amenta Taquiaz, María Celina	VI H	3b	7
Pelaez, Analía	VI H	3b	8
Rodríguez, Gladys	VI H	3b	9
Palacio, Francisco	VI H	3b	10
Lopez, Sandra Judith	VI H	3b	11
Pedernera, Nayla	VI H	3b	12
Basso, Laura Noemí	VI H	3b	13
De La Sierra Craigdallie, Mariano	VI H	3b	14
Vera, Ivana	VI H	6c	1
Rodríguez, Fabiana	VI H	6c	2
Medina, Vanesa Edith	VI H	6c	3
Ríos, Agustín Ramón	VI H	6c	4
Benitez, Blanca L.	VI H	6c	5
Soria, Gabriela Alejandra	VI H	6c	6
Choque, Juan	VI H	8a	1
Capurro, Omar	VI H	8a	2
Ponce, Jessica Soledad	VI H	8a	3
Lombroni, María	VI H	8a	4

3605 Municipalidad de Villa Gesell

Ramírez, Julio Omar

VI H 8a 5

Pilloni, Gabriel Hernán

VI H 8a 6

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3604

Villa Gesell, 07 DIC 2018
V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora RODRIGUEZ, Yesica Eliana (Leg. Nº 3549-D.N.I. Nº 32.996.854);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -----
----- dieciocho (2018) a la Señora RODRIGUEZ, Yesica Eliana (Leg. Nº
3549-D.N.I. Nº 32.996.854) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo
básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- -imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3603

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora OVEJERO, Cintia Verónica (Leg. Nº 3763-D.N.I. Nº 30.873.600);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil ----- dieciocho (2018) a la Señora OVEJERO, Cintia Verónica (Leg. Nº 3763-D.N.I. Nº 30.873.600 el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloques de título.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3602

Villa Gesell, **07 DIC 2018**
VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja por el periodo que va desde el 3 y hasta el 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE por el periodo que va desde el 2 desde el 3 y hasta el -
-----7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora
VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028) el equivalente al veinte
por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo, por la
licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3601

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
PLAZA, Lautaro Fabian	4402	38.676.045
BURGOS, Carlos Gustavo	3705	23.393.949
FERREIRA, Jorge Andres	3872	35.420.466
FERREIRA, Carlos Nicolas	3614	38.043.313
JOFRE, Nicolas Ariel	4573	38.303.820
ALBERTO, Gustavo Raúl	4574	42.430.120
GUTIERREZ, Facundo	4575	41.954.020
GUTIERREZ, Gerardo Nicolas	4576	40.180.307

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto la licencia sin goce haberes solicitada por el Agente DIEZ, Pablo (Leg. N° 3943-D.N.I. N° 36.602.575) del Decreto 3229/18 a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto N° 3229/18 la licencia sin -----goce haberes del agente DIEZ, Pablo (Leg. N° 3943-D.N.I. N° 36.602.575) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).--

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3599

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al agente ANTELO, Cristian Daniel (Leg. N° 4572-D.N.I. N° 41.258.700) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

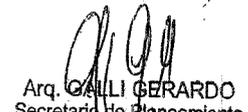
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 019027387 remitido por la Señora ESPINOSA, Blanca Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ESPINOSA, -- Blanca Noemi (Leg. N° 2017-D.N.I. N° 11.662.976) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ESPINOSA, Blanca Noemi ----- (Leg. N° 2017-D.N.I. N° 11.662.976) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2017 y veintiseis (26) proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINCRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Bonitez Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

3597

Villa Gesell, 07 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6241, letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RUIZ, Federico; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA CATEGORIA 2008 DE FUTBOL INFANTIL DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN LA XXVI EDICION DE TORNEO DIABLO NACIONAL EZEQUIEL LAURELLA " que se llevara a cabo desde el día 8 al 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA CATEGORIA 2008 DE FUTBOL INFANTIL DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL EN LA XXVI EDICION DE TORNEO DIABLO NACIONAL EZEQUIEL LAURELLA " que se llevara a cabo desde el día 8 al 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELL
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 DIC 2018

3596

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del----- primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor TABES, Julio Dante (Leg. Nº 4563-D.N.I. Nº 32.798.895) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciudad
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3595

Villa Gesell, 07 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Sub-Dirección de Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) y hasta el treinta (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora SISTE, Maria Elisa (Leg. Nº 2347-D.N.I. Nº 18.372.421) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. P. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3594

Villa Gesell, 07 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General,

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de diciembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
REYES, Fabiana Andrea	4561	27.855.651
ALBARENGO, Rosana Alejandra	4562	29.849.247
CORBELLE, Fernanda Valeria	4560	26.098.796
COMESAÑA, Jorgelina	4553	41.877.068
FERREIRA, Braian Damian	3656	38.052.125

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3598

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5711/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura destinada a Escuela N° 1.

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y PINTURERIA SAGITARIO S.A.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5790 por un importe de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CTVS (\$ 23.769.35.-) al Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----
-----5790, Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma
de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y
CINCO CTVS (\$ 23.769,35.-)-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3592

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5715/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura para Escuela Primaria N° 1.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA SAGITARIO S.A Y PINTURERIA PRESTIGIO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5788 por un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$ 5.151,77.-) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----
-----5788, Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A., por la suma de de
PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS (\$
5.151,77.-).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5.0 MATERIALES PINTURA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3591

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5726/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura destinada a Escuela Adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y PINTURERIA SAGITARIO S.A.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5786 por un importe de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CTVS (\$ 59.917,63.-) al Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----5786, Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y TRES CTVS (\$ 59.917,63.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3590

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

5678/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para la Escuela N° 3.

SUAREZ.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de CASA

Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

de autorizar una transferencia a la Escuela N° 3, e imputar en forma correcta el gasto;

generándose la Orden de Compra N° 5735 por un importe de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.951,00.-) al Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5735, Proveedor Nro. 2556 – CASA SUAREZ., por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.951,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3589

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5680/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Reparación de puerta y postigones de madera en Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y PEÑA CESAR GUSTAVO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5734 por un importe de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00.-) al Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5734, Proveedor N° 2109 – AYALA OSCAR RAFAEL., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3588

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5682/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Construcción vestidor para Centro de Formación Profesional.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y OSVALDO VIAZZO .

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5733 por un importe de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5733, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN., por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3587

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5683/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Cambio de dos vidrios en Escuela Primaria N° 5 Mar Azul.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5732 por un importe de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00.-) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5732, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO., por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6.400,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3586

07 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5669/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para la Escuela N° 4.

SUAREZ.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de CASA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 4, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5730 por un importe de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.625,00.-) al Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5730, Proveedor Nro. 2556 – CASA SUAREZ., por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.625,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3585

Villa Gesell, 07 DTC 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora MORETE, Daniela (Leg. Nº 4539-D.N.I. Nº 37.201.672) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3584

Villa Gesell, 07 DIC 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de diciembre de ---
-----dós mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de ONCE MIL SETECIENTOS UNO CON CINCUENTA Y TRES CTVS. (\$ 11.701,53) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como administrativas en Recaudaciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
LIMA María Cristina del Valle	29.849.432	3156

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3583

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4862, letra S, año 2018, iniciado por la Señora SALVADOR, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Maria -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3582

Villa Gesell,

06 DIC 2018

del Hospital;

VISTO: El informe elevado por el Director

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MEZGER, Roberto (Leg. N° 8410)-----

----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de junio de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 1.640). Y la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$ 493,45) el día 7 de julio. Y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 573,75) por el día 9 de julio de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 459) por el día 14 de julio de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 1.250,75) por el día 4 de agosto de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 1.480) por los días 11 y 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CTVS (\$ 1.709,75) por el día 18 de agosto de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CTVS (\$ 1.939,25) por el día 20 de agosto de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$ 1.870, 45) por el día 25 de agosto de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CTVS (\$ 1.181,90) por el día 8 de septiembre de dos mil dieciocho (2018)-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Arias
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3581

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476):

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

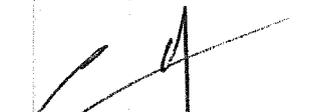
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476-D.N.I. N° ---- 18.727.315) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 25 y 28 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560,00) por guardia.

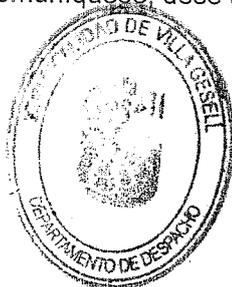
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

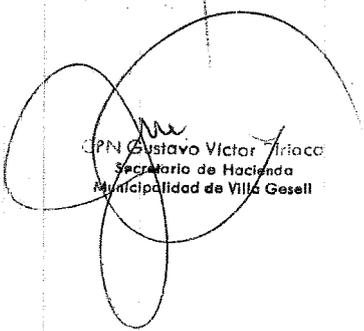
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

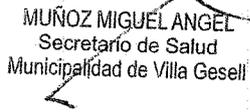
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3580

Villa Gesell, 06 DIC 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

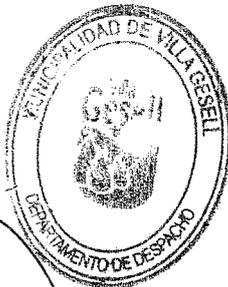
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451- D.N.I. N° 34.099.766) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y CINCO CTVS (\$ 2.208,35);

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3579

Villa Gesell, 06 DIC 2018
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del siete (7) y hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al agente VASALLO, Jose (Leg. N° 4197) en reemplazo por licencia anual de BOLLA, Daniel que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del siete (7) y hasta el veinticinco (25) de -----noviembre de dos mil dieciocho (2018) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
VASALLO, Jose	4197	20.922.245

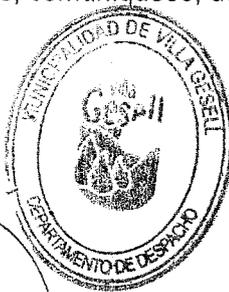
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

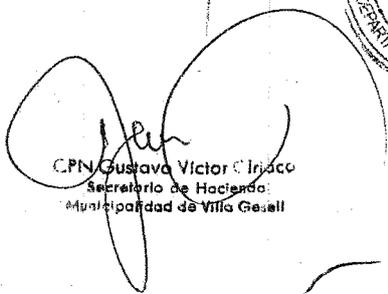
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

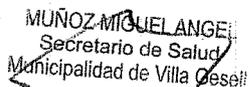
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor C. Injaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGE
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3578

Villa Gesell,

06 DIC 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

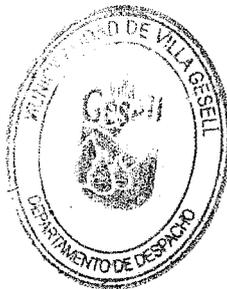
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221-D.N.I. N° ----- 24.423.618) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 11 y 18 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.312,50) por guardia y por el día 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3577

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor MICHALEK, Fernando Eduardo (Leg. N° 4555-D.N.I. N° 21.614.814) en Cnt 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

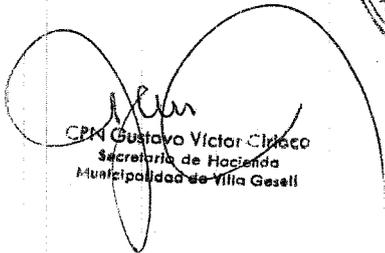
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

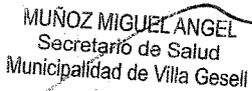
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3576

Villa Gesell, 06 DIC 2018

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el Centro Universitario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) a la Señora CABRAL, Néilda Vanesa (Leg. Nº 4013-D.N.I. Nº 26.370.378) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (S 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

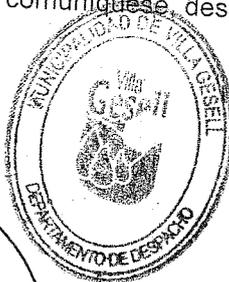
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3575

Villa Gesell,

06 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la
necesidad de designar personal profesional medico temporario:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. Nº 8476-D.N.I. Nº 18.727.315) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 28.039,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Tricc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3574

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Decretos N° 999/15 y 930/18 a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se designaba como Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a la Sra. CABRAL, Nélida Vanesa (Leg. N° 4013);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO los Decretos N° 999/14 y 930/18 a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se designaba como Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a la Sra. CABRAL, Nélida Vanesa (Leg. N° 4013);

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor L...
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3573

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

019736717 remitido por el Señor ALVAREZ BURGOS, Julio Junior; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), quien cumple funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. ALVAREZ BURGOS, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. N° 95.506.582) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) quien cumple funciones en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente ALVAREZ BURGOS, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. N° 95.506.582) la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.-----

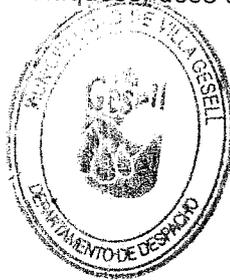
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3572

Villa Gesell, 06 DIC 2018

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246
LETURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3571

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
FAST, Jaqueline	4513	33.803.454

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3570

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: La elevación efectuada por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica.

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUILAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALMADA, Alina Marina	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martín	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
BANEGAS, Yesica Ivana	33.398.553	3779	25
CABRAL SIX, Diego	25.775.794	9931	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DEVRIES, Marcelo	16.579.614	9205	47
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
FREAN, Julián	26.561.937	9266	25
GEREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	25
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25

REYES, José María	16.937.274	9225	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

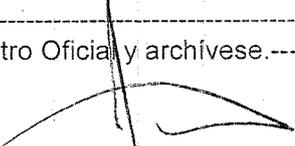
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Criaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

3569

Villa Gesell, 06 DIC 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor RIOS, Jason Javier (Leg. Nº 4569-D.N.I. Nº 28.972.222) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3568

Villa Gesell, 06 DIC 2018

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

temporaria de los profesores que cumplen funciones de Cultura, Educación y Deportes;

Que por la misma solicita la designación en los diferentes Talleres de la Secretaria

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
CARPY, Nelly	11.695.034	9815	47
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	17
KALMBACH, Doreta	14.379.199	9291	47
COGORNO, Ernesto	20.470.319	9340	47
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
VRDOLJAK, Facundo	30.067.621	9298	47
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	47
HARDIE ARENA, Helena	39.392.386	9357	07
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	40
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analía	18.395.289	9055	47
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
GOMEZ, Roxana	32.219.475	9368	47
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	47
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	25
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	47
RONCO, Carla	38.360.671	9409	32
BASSO, María	31.586.770	9220	20
BERRO, Enriqueta	10.924.912	9085	04
PALADINO, Jazmin	34.359.172	9389	30
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	16
CERULLO, María	11.734.893	3712	40
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	45
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	08
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	06
TACUARI Oyla Tomasa	92.987.004	9392	06
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	08
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	06
TEULY BONADEO, A.	37.201.630	9372	10
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	20
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	10
DIAZ, Marcela	18.429.403	9320	12
			08

DELOR PONCE, Carolina	36.459.140	9353	10
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
DIAZ, Romina	39.764.511	9379	30
FARAONE, Maria	21.885.853	9384	10
LAURO, Paula	28.366.040	9933	08
PEREZ, Analía	26.238.442	2098	08

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3567

Villa Gesell, 05 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4389, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. SANTA CATERINA, Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Sr. SANTA CATERINA, Antonio, nomenclatura Catastral VI-A-379-15-1, Cuenta Municipal 7345015.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3566

Villa Gesell, 05 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6281 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 0 KM, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 032/18, para "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 0 KM, PARA SER AFECTADO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) siendo su apertura el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110103000 16.00.00 (\$ 1.400.000,00)

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3565

Villa Gesell, 05 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6358 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 4 X 4, 0 KM, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 031/18, para "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO CAMIONETA TIPO PICK UP, 4 X 4, 0 KM, PARA SER AFECTADO AL SERVICIO DE AMBULANCIAS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL MUNICIPAL, DE ACUERDO A LOS ESPECIFICADO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$ 1.080.000,00) siendo su apertura el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110101000 16.06.00 (\$1.080.000,00)

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Arias
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3564

Villa Gesell, 05 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6274 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE 1100 M2 DE CARPETA ASFALTICA DE 0,05 MM, COMPACTADA, EN LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 125 Y 129 DE NUESTRA LOCALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS Y PLANILLA ANEXA "A", QUE SE ADJUNTAN", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 032/18, para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA LIMPIEZA, BACHEO, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE 1100 M2 DE CARPETA ASFALTICA DE 0,05 MM, COMPACTADA, EN LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 125 Y 129 DE NUESTRA LOCALIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12° DEL PBC CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS Y PLANILLA ANEXA "A", QUE SE ADJUNTAN", siendo su apertura el día 17 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece y treinta (13,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 pavimentación \$ 660.000,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

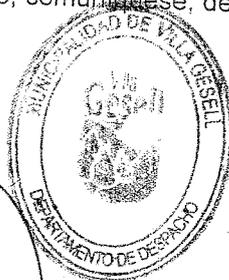
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

05 DIC 2018

3563

VISTO: El Expediente N° 4124-6307,
año 2018, letra D, iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 150 C.C CADA UNO 0 KM Y DOS VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 031/18, -----
----- para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 150 C.C CADA UNO 0 KM Y DOS VEHICULOS TIPO MOTOCICLETAS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO "siendo su apertura el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110114000 01.00.00 \$ 500.000,00

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3562

Villa Gesell, 05 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6339, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CUATRICICLOS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYA DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (S 520.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 030/18, para la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS TIPO CUATRICICLOS DE 250 C.C CADA UNO 0 KM, PARA SER AFECTADOS Y UTILIZADOS EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD EN PLAYA DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (11.00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
110113000 17.00.00 \$ 520 000.00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3561

Villa Gesell, 05 DIC 2018

VISTO: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 15 y 16 de diciembre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408. Partido de Villa Gesell, los días 15 y 16 de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria a Villa Gesell Auto Club ----- para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 15 y 16 de diciembre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese:--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4153, letra B, año 2018, iniciado por la Sra. BRUCOLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-82-24-1;

Que las iniciantes presentan certificados de discapacidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que el Artículo 76 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 24 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la señora. BRUCOLI Susana, nomenclatura Catastral VI-G-23-5-SUBPARCELA1-POLIGONO00-01, Cuenta Municipal N° 10757003.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3579

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0047, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3558

Villa Gesell, 04 DIC 2018.-

VISTO, el expediente Municipal 4124-5197/2018 por el que se procedió a constatar la omisión del ingreso en término de los importes de percepción establecidos en el artículo 72 ter incorporado a la Ley 11769 establecido mediante ley 11969 por parte de la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. CEVIGE LTDA.-

Y CONSIDERANDO

Que el artículo 72 ter incorporado a la Ley 11.769 mediante ley 11.969 dispone *Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Art. 7º inc. c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidor finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario. Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad. Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar".*

Que por su parte la Ordenanza 2156/2008 y sus modificatorias indica en su Artículo 73 que *"Los recargos e intereses dispuestos por los Artículos anteriores se devengarán sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder por aplicación de las multas establecidas en los incisos b), e) y d) del Artículo 2º de la Ordenanza General N° 179. Antes de aplicar dichas multas se dispondrá la instrucción de un sumario notificado al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho. Vencido éste término podrá disponerse que se practiquen otras diligencias de prueba o cerrar el sumario y dictar resolución. Si el imputado notificado en legal forma no compareciera en el*



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3558

término fijado en el párrafo primero, proseguirá el sumario en rebeldía. Las multas por infracción a los deberes formales y por omisión, serán impuestas de oficio”.-

Que asimismo la Ordenanza 2156/2008 dispone que los contribuyentes y/o responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales a los respectivos vencimientos o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Generales N° 178, 179 y 181 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por las establecidas en el presente Título (artículo 74 Ord. 2156/08).-

Que la Ordenanza General 179 en su Artículo 2do. Indica que *“Los contribuyentes o responsables que no cumplan sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, pueden ser alcanzados por: ... c) MULTAS POR DEFRAUDACIÓN. Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones, ocultaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. Estas multas serán graduadas por el Departamento Ejecutivo de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo que se defraudó al fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal que pudiera alcanzar al infractor por la omisión de delitos comunes. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor”.-*

Que se ha producido el incumplimiento por la Cevige Ltda. de lo establecido en el artículo 72 ter incorporado a la Ley 11.769 mediante ley 11.969 y corresponde aplicar multas por incumplimiento a los deberes formales en forma sistemática por la omisión de liquidar dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la Municipalidad de Villa Gesell, efectuando dicho pago dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.

Que asimismo, la contribución del 6% que la Cevige Ltda. Debe liquidar, la traslada en forma discriminada en la facturación al usuario, siendo en consecuencia la Cevige Ltda. Agente de retención.-



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3558

Que a los efectos de determinar el quantum de la multa, corresponde tomar en cuenta el valor reconocido en el último Estado Contable de la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. CEVIGE LTDA correspondiente al ejercicio económico del 01 de Junio de 2013 al 30 de Junio de 2018 (que se ha incorporado al Expediente de referencia), en donde se indica un crédito por el concepto del artículo 72 ter incorporado a la Ley 11.769 mediante ley 11.969 aquí indicado de Pesos Treinta y Siete Millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con 11/100 (\$ 37.955.375.11.-)

Que en función a los incrementos del cuadro tarifario vigente de la Cevige Ltda., la Municipalidad a través de su área técnica a efectuado el cálculo de las sumas retenidas estimando los valores conforme la facturación del último ejercicio notificado a este Municipio y por el cual se procedió a estimar mes a mes y por los ejercicios julio 2014/junio 2015; julio 2015/junio 2016; julio 2016/ junio 2017 y junio 2017/julio 2018 resultando el siguiente cuadro de incumplimientos:

S	S	S
25.498.283,68	12.457.091,43	37.955.375,11

Ta	Partida	Cuota	F Venci	Capital	Recargos	31/07/2018
36	126	2013-06(0)	10/06/2013	297.226,20	345.894,02	643.120,22
36	126	2013-07(0)	10/07/2013	241.677,84	276.754,96	518.432,80
36	126	2013-08(0)	10/08/2013	280.768,81	316.123,22	596.892,03
36	126	2013-09(0)	10/09/2013	279.362,75	309.170,76	588.533,51
36	126	2013-10(0)	10/10/2013	225.186,74	245.025,69	470.212,43
36	126	2013-11(0)	10/11/2013	220.557,92	235.749,95	456.307,87
36	126	2013-12(0)	10/12/2013	259.764,64	272.825,61	532.590,25
36	126	2014-01(0)	10/01/2014	229.670,24	236.803,80	466.474,04
36	126	2014-02(0)	10/02/2014	298.758,14	302.295,44	601.053,58
36	126	2014-03(0)	10/03/2014	273.499,50	271.989,78	545.489,28
36	126	2014-04(0)	10/04/2014	269.371,10	262.706,86	532.077,96
36	126	2014-05(0)	10/05/2014	247.530,69	236.802,71	484.333,40
36	126	2014-06(0)	10/06/2014	184.537,64	172.992,97	357.530,61
36	126	2014-07(0)	10/07/2014	206.595,49	189.828,20	396.423,69
36	126	2014-08(0)	10/08/2014	199.282,31	179.278,35	378.560,66
36	126	2014-09(0)	10/09/2014	313.473,77	275.982,31	589.456,08
36	126	2014-10(0)	10/10/2014	261.272,13	225.164,32	486.436,45
36	126	2014-11(0)	10/11/2014	215.153,54	181.284,07	396.437,61
36	126	2014-12(0)	10/12/2014	351.701,07	289.794,65	641.495,72
36	126	2015-01(0)	10/01/2015	399.031,53	321.124,61	720.156,14
36	126	2015-02(0)	10/02/2015	391.888,18	307.843,84	699.732,02
36	126	2015-03(0)	10/03/2015	399.031,53	306.528,04	705.559,57



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3558

36	126	2015-04(0)	10/04/2015	365.568,76	273.796,38	639.365,14
36	126	2015-05(0)	10/05/2015	358.134,26	261.566,94	619.701,20
36	126	2015-06(0)	10/06/2015	281.702,47	200.329,89	482.032,36
36	126	2015-07(0)	10/07/2015	392.340,37	271.711,40	664.051,77
36	126	2015-08(0)	10/08/2015	443.899,80	298.886,61	742.786,41
36	126	2015-09(0)	10/09/2015	393.326,73	257.275,01	650.601,74
36	126	2015-10(0)	10/10/2015	359.929,25	228.735,04	588.664,29
36	126	2015-11(0)	10/11/2015	336.345,91	207.283,26	543.629,17
36	126	2015-12(0)	10/12/2015	351.701,07	210.204,70	561.905,77
36	126	2016-01(0)	10/01/2016	460.731,01	266.514,46	727.245,47
36	126	2016-02(0)	10/02/2016	452.483,13	253.046,67	705.529,80
36	126	2016-03(0)	10/03/2016	460.731,01	249.375,27	710.106,28
36	126	2016-04(0)	10/04/2016	422.094,11	220.350,01	642.444,12
36	126	2016-05(0)	10/05/2016	413.510,08	208.177,51	621.687,59
36	126	2016-06(0)	10/06/2016	325.260,16	157.497,47	482.757,63
36	126	2016-07(0)	10/07/2016	453.005,23	210.928,30	663.933,53
36	126	2016-08(0)	10/08/2016	512.536,94	228.796,49	741.333,43
36	126	2016-09(0)	10/09/2016	454.144,11	194.001,28	648.145,39
36	126	2016-10(0)	10/10/2016	415.582,60	169.798,74	585.381,34
36	126	2016-11(0)	10/11/2016	388.352,74	151.209,02	539.561,76
36	126	2016-12(0)	10/12/2016	406.082,16	150.559,02	556.641,18
36	126	2017-01(0)	10/01/2017	597.000,26	209.869,47	806.869,73
36	126	2017-02(0)	10/02/2017	586.312,93	194.843,51	781.156,44
36	126	2017-03(0)	10/03/2017	597.000,26	188.031,20	785.031,46
36	126	2017-04(0)	10/04/2017	546.935,83	161.750,80	708.686,63
36	126	2017-05(0)	10/05/2017	535.812,92	148.495,19	684.308,11
36	126	2017-06(0)	10/06/2017	421.461,54	108.703,36	530.164,90
36	126	2017-07(0)	10/07/2017	586.989,46	140.478,32	727.467,78
36	126	2017-08(0)	10/08/2017	664.128,71	146.174,73	810.303,44
36	126	2017-09(0)	10/09/2017	588.465,18	118.210,89	706.676,07
36	126	2017-10(0)	10/10/2017	538.498,43	98.157,49	636.655,92
36	126	2017-11(0)	10/11/2017	503.214,86	82.054,22	585.269,08
36	126	2017-12(0)	10/12/2017	523.188,06	75.579,75	598.767,81
36	126	2018-01(0)	10/01/2018	784.568,74	98.259,39	882.828,13
36	126	2018-02(0)	10/02/2018	770.523,61	81.690,91	852.214,52
36	126	2018-03(0)	10/03/2018	784.568,74	69.559,86	854.128,60
36	126	2018-04(0)	10/04/2018	718.774,82	49.911,72	768.686,54
36	126	2018-05(0)	10/05/2018	704.157,26	35.799,36	739.956,62
36	126	2018-06(0)	10/06/2018	553.878,41	17.513,64	571.392,05

Que en función a los constantes incumplimientos constatados, el Departamento de Gestión de Deudas y Mayores Contribuyentes aconseja la aplicación de una multa por defraudación, la cual se establece en cinco (5) veces el impuesto retenido y no ingresado, que asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 55/100.- (\$ 189.776.875,55.-) de conformidad con los



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3558

artículos arts. 73 y 74 Ordenanza 2156/08, y artículo 2 inc. C Ordenanza General Nro. 179.-

Que en relación a la presentación de fecha 7/11/18 por la que CEVIGE Ltda. solicita la suspensión de los efectos del Decreto N° 2863/18, sin perjuicio de que el mismo solamente dispone la instrucción de un sumario a los efectos de deslindar y determinar responsabilidades, y de que en virtud de la presunción de legitimidad de la que gozan los actos administrativos, la ejecutoriedad de dicho Decreto se encuentra plenamente vigente, no habiendo la encartada producido descargo ni ofrecido prueba en su favor pese estar intimada a hacerlo, corresponde dictar el presente Decreto.

Que han tomado el debido conocimiento la Dirección de Asesoría Legal y Técnica Tributaria y la Contaduría Municipal, emitiendo los dictámenes pertinentes;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DECRETA:**

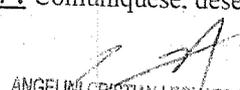
ARTICULO 1°: Aplicase una MULTA POR DEFRAUDACION conforme lo ----- establecido en el Artículo 2 inciso c) de la Ordenanza General 179 a la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. CEVIGE LTDA en razón a incumplir lo normado en el artículo 72 ter incorporado a la Ley 11.769 mediante ley 11.969, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 55/100.- (\$ 189.776.875.55.-) conforme el detalle indicado en el Considerando de la presente.-----

ARTICULO 2°: Notificar a la infraccionada y otorgar un plazo de diez (10) ----- días hábiles para el pago de la misma en la Caja Municipal o a través del depósito de la suma indicada en el Artículo 1ro. en la Cuenta Corriente Nro. 50211/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal 6990 Villa Gesell, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y -----el Sr. Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.---


CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3557

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6400, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "XLI ENCUENTRO DE COMISION MUNICIPAL DE TURISMO" que se llevara a cabo el día 4 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Hotel Tejas Rojas, sito en Av Costanera 848, a las 14:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal "XLI ENCUENTRO DE COMISION MUNICIPAL DE TURISMO" que se llevara a cabo el día 4 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Hotel Tejas Rojas, sito en Av Costanera 848, a las 14:00hs.
- ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

[Signature]
ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Víctor Cláudio
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell

3556

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6229, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "3º REUNION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO" que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Quinta Trabuco Carlos Merlo 3050, Vicente López, a las 10:00 hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal "3º REUNION DEL -----
-----CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO" que se llevara a cabo el día 14 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Quinta Trabuco Carlos Merlo 3050, Vicente López, a las 10:00 hs.-----
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3555

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6424, letra C, año 2018, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "HOMENAJE A LA SRA. MATILDE ONTIVEROS" que se llevara a cabo el día 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en 301 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "HOMENAJE A LA SRA. MATILDE ONTIVEROS" que se llevara a cabo el día 7 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en calle 301 y Playa.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

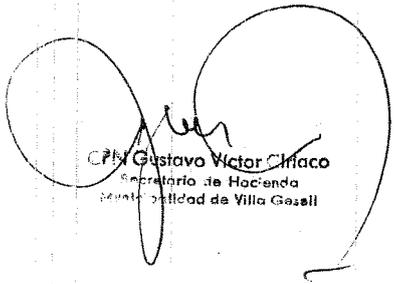
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3554

Villa Gesell, 04 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- diecisiete (17) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, informantes en turismo y guardaparques, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
RAO, Cristian Gabriel	4568	32.017.999

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el --- primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas, informantes en turismo y guardaparques, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
SIBELLINO, Valeria Lus	4567	93.025.858

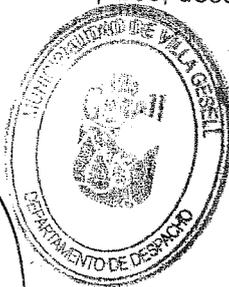
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ---

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000. ---

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo. ---

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda

3553

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: El vencimiento de la cuota doce (12) del año 2018 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

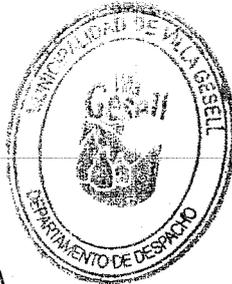
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día (18) de diciembre del -----
----- dos mil dieciocho (2018) el vencimiento de la cuota doce (12) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

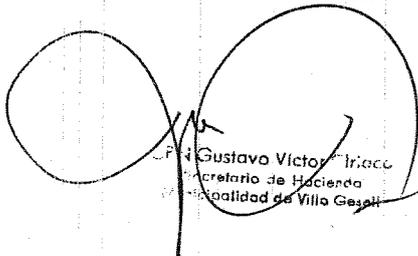
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Tricc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ASTUDILLO, Sandra Mabel (Leg. N° 3817-D.N.I. N° 24.645.913) a partir del primero (1°) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente ASTUDILLO, Sandra -----
-----Mabel (Leg. N° 3817-D.N.I. N° 24.645.913) a partir del primero (1°)
de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y
consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la
Ley 14.656, quien cumplía funciones en el Cementerio Municipal.-----

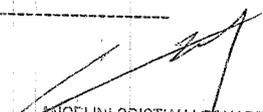
ARTICULO 2°: ABONESE a la Señora ASTUDILLO, Sandra Mabel (Leg. N° -----
-----3817-D.N.I. N° 24.645.913) la cantidad de cuatro (4) días de
licencia no gozada año dos mil diecisiete (2017) y doce (12) días proporcional
2018.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

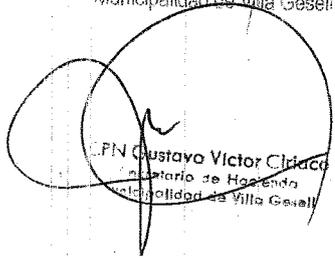
ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Clidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

3551

Villa Gesell, 04 DIC 2018

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintidós (22) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CHIQUINO, Anibal Emir	4559	22.029.091

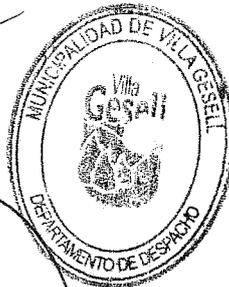
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3550

Villa Gesell, 04 DIC 2018

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AYALA, Emiliano (Leg. N° 2630) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

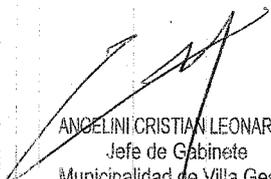
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AYALA, Emiliano (Leg. N° 2630) quien ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

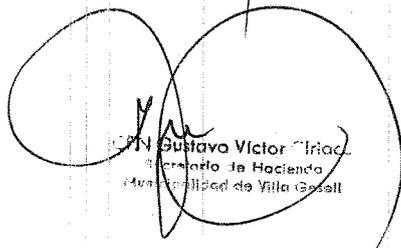
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Triac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3549

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --- del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (S 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GOMEZ, Natalia Lucila	4547	32.956.072

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000. ---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DI. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Iaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

8548

Villa Gesell, 04 DIC 2018

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALGARE, Joel	4550	35.420.452
AVALOS, Juan Marcelo	4543	29.748.413
CAFFARO, Claudio	4551	40.064.927
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198
LOPEZ, Federico	2568	31.253.569
NIZ, Manuel	4540	28.121.553
NUÑEZ, Federico	4542	39.830.649
RUIZ LICH, Germán	3853	35.420.571
SOSA, Daniel Alfredo	4541	29.064.656
TARDELLA, Sasha Nicolas	4545	40.634.495
FLEITA, Jorge	4520	23.818.641
ESTIGARRIBIA, Francisco	4498	41.212.551
DE LA PERA IBAÑEZ, Andrés	4524	33.304.878
LOBOS, EZEQUIEL	4528	34.510.283
LOMBERA, Juan	3612	35.801.907
LOPEZ, Luis Alberto	3155	26.603.788
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.660.948
PEREZ, Armando	4532	35.165.089
NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GALVAN, Carlos Daniel	4552	42.432.000
MARTINEZ, Dario	4354	37.050.780
MARTINEZ GARCIA, Jorge	4526	93.024.516
MARTINEZ GARCIA, Nelson	4548	93.024.518
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.690.948
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262
GALVEZ, Mario	4480	21.697.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.782.521
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
GOMEZ, German	4525	23.391.872
GONZALEZ, Humberto	4475	40.180.854

3548 Municipalidad de Villa Gesell

KLETZEL, Agustín	4294	39.163.967
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
OVIEDO, Brian	4393	36.908.152
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
SELVA, Sergio	4470	43.852.332
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719
SUELDIA, Víctor Emilio	4508	27.791.160
ZURKO, Omar	1560	26.370.338

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

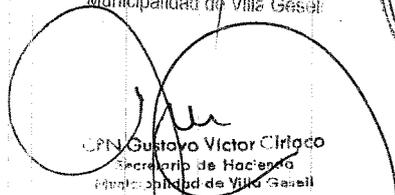
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y -----

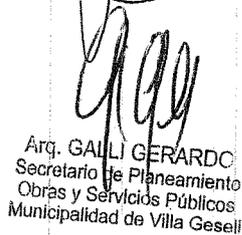
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARIO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


D. Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

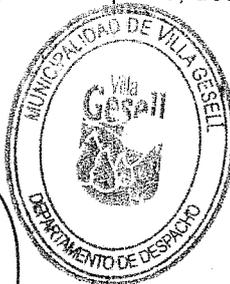
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
VERON, Patricia	4537	33.158.473
LUDUEÑA, Gerardo Esteban Eduardo	4529	41.258.528
CARBALLO, Jorge	4531	34.491.850

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3546

Villa Gesell, 04 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6392, letra E, año 2018, iniciado por el Señor ESPIRO, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viaje de egresados de los alumnos de la Escuela N° 3 de Mar de las Pampas;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor ESPIRO, Marcos por -----
-----la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 44.640), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Actividades Culturales 01.00.00 5.2.1.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

